



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

DELEGACIONES ESPECÍFICAS A CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN

Mediante el presente se hace público, en cumplimiento del artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que la Alcaldía del Ayuntamiento de Argés, en virtud del Decreto Nº. 883/2023, de 6 de julio, ha adoptado los acuerdos que a continuación se transcriben:

“PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales en las materias y a favor de los Sres. Concejales que seguidamente se enumeran:

1. Las áreas de Régimen Interior, Movilidad y Ordenación del Territorio, a favor del Primer Teniente de Alcalde, D. Carlos Manuel Martín Querencia.

2. Las áreas de Obras e Infraestructuras, a favor del Segundo Teniente de Alcalde, D. Roberto Carrasco García.

3. Las áreas de Educación, Juventud y Familia, a favor de D. José Sánchez Martín.

4. Las áreas de Promoción Cultural y Participación Ciudadana, a favor de D^a. M^a. Julia Fernández Gómez.

5. Las áreas de Asuntos Sociales, Relaciones Institucionales y Medio Ambiente, a favor de D^a. Ana Isabel Pedroche Alonso.

6. Las áreas de Deportes y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a favor de D. Federico Piqueras Alcol.

7. El área de Festejos, a favor de D. Óscar Gamarra Gamarra.

SEGUNDO.- Establecer el siguiente régimen para las delegaciones especiales así otorgadas:

- De conformidad con el artículo 43.5 del ROF, las delegaciones acordadas en el apartado PRIMERO precedente comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios que a cada materia correspondan, sin que incluyan la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Las delegaciones así efectuadas serán revocables en cualquier momento de forma total o parcial, pudiendo ser ejercidas directamente por esta Alcaldía en aquellas ocasiones en que así se estime oportuno, sin que ello suponga revocación.

- En los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del titular de la Concejalía Delegada de que se trate, las funciones que le hayan sido atribuidas se ejercerán directamente por la Alcaldía-Presidencia.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a los ediles designados, el cual se considerará aceptado tácitamente salvo manifestación expresa en su contra, remitiendo la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Toledo para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a su firma por el Sr. Alcalde.

CUARTO.- Publicar el presente Decreto en el Portal de Transparencia alojado en la sede electrónica municipal, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa en materia institucional y organizativa a que se refiere el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 10 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de este Decreto, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto en el artículo 38 del ROF.”

En Argés, a 12 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, Jesús Guerrero Lorente.

Nº. I.-3952